



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA – AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-03001-2021-00104-00
	Clase:	LABORAL – ORDINARIO
DEMANDANTE:		ALEX MAURICIO CASTRO ORTEGA
DEMANDADOS:		FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS
DECISIÓN:		RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0303

En atención al escrito arrimado al expediente¹, por parte de la abogada Martha Cristina Muñoz Córdoba, en su condición de apoderada de la parte activa; solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro de esta causa, como consecuencia de la aceptación de la sustitución del poder que también aporta.

Ante tal situación, y al ser objeto de estudio por parte del Despacho, primeramente, habrá de accederse al reconocimiento de personería jurídica en favor de COMJURIDICA ASESORES S.A.S., en atención a que el poder otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro, se encuentra ajustado a Derecho²; por lo que, necesariamente, habrá de declararse terminado

¹ Por medio de correo electrónico, recepcionado por el Despacho el día 18 de mayo de 2.023.

² Artículo 74 y ss. del Código General del Proceso.

el mandato inicialmente otorgado a Litigando Punto Com S.A.S.³, por parte de la compañía demandada.

Seguidamente, en correspondencia, como resultado de lo anterior, y en correspondencia del anterior reconocimiento, también habrá de accederse al reconocimiento de la personería jurídica, en favor de la señora Martha Cristina Muñoz Córdoba, como sustituta de COMJURIDICA ASESORES S.A.S.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) Tener como TERMINADO el poder especial otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro, para que en su representación actuara la sociedad LITIGANDO PUNTO COM S.A.S., identificada con el Nit. 830.070.346-3.


2º) En consecuencia, se reconoce PERSONERÍA JURÍDICA a COMJURIDICA ASESORES S.A.S., identificada con el Nit. 900.084.353-1, para actuar en función de los intereses del Fondo Nacional del Ahorro, en su condición de demandada dentro de esta causa.

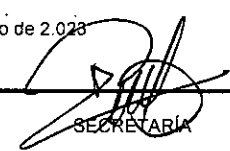
3º) Seguidamente, en los términos del poder conferido que se sustituye, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar dentro de esta causa, a la abogada Martha Cristina Muñoz Córdoba, identificada con la cedula de ciudadanía 37.081.653 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 257.674 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del demandado Fondo Nacional del Ahorro S.A.

³ Artículo 76 del *ibidem*.

4°) Por último, por Secretaría, envíese el expediente a la profesional Martha Cristina Muñoz Córdoba, de manera digital, por medio del canal electrónico por ella suministrado para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>021</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA <u>01</u> de agosto de 2023
 SECRETARÍA